



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, abril cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2021-00138-00.
Confirmación.105046.

Visto lo solicitado por el extremo demandante en el escrito que antecede, se ordena:

1. Poner en conocimiento del extremo demandante, la comunicación aportada de la Secretaría de Movilidad, en la que indicó que efectuó la remisión del oficio en el que comunicó el embargo de los automotores de propiedad del extremo demandado a la Secretaria de Movilidad de Funza Cundinamarca.
2. Poner de presente la respuesta anterior del pagador de RAILWAY SOLUTIONS S.A.S., para los fines pertinentes.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p><u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 11 Hoy 6 de Abril de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb2fc86842baa640fe9cf4a749a9276dfb8abb5c81595cddeec20a76cd2403f**

Documento generado en 01/04/2022 07:48:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>